

- e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
 f) Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.
 g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 8 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición libre para cubrir, en propiedad, el Grupo IV, «Física general y aplicada», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Cádiz, Linares y Vitoria.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacantes las cátedras que se indican y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición libre, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), para cubrir en propiedad el Grupo IV, «Física general y aplicada», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Cádiz, Linares y Vitoria, constituido por las asignaturas de «Física» (Selectivo), «Termotecnia» y «Ampliación de Termotecnia».

Dichas plazas están dotadas con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Categráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo.—Podrán concurrir a la misma los españoles que, habiendo cumplido veintitrés años, sean Arquitectos, Ingenieros, Licenciados, Aparejadores o Peritos, y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos.

Acreditar adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero.—Quiénes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en la forma prevista por la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar la instancia se unan a ella los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas, en metálico, por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 60 pesetas, por derechos de formación de expediente, en la Sección de Caja Única.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente en Centros oficiales de este grado de enseñanza.

Cuarto.—La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Categráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Quinto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.

e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

f) Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si los opositores tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 8 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 31 de junio de 1963 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor adjunto numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante una plaza de Profesor adjunto numerario de Dibujo en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, cuyo régimen especial se encuentra determinado en el Decreto de 20 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio). Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor adjunto numerario de Dibujo del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

Segundo.—Podrán participar en el concurso los Profesores adjuntos numerarios de Institutos de la asignatura, en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones.

Los Profesores en activo que desempeñen su primer destino en el Cuerpo de adjuntos se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961 de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Tercero.—El concurso habrá de ser resuelto apreciando conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la enseñanza oficial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto del concurso y en su caso la superioridad del título académico.

Cuarto.—Los aspirantes en situación de excedencia voluntaria que no hayan servido dos años en plaza de adjuntos, ya sea en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios ya en los Cuerpos o categorías que pasaron a integrarse en aquél, no podrán ser propuestos para ocupar las vacantes que solicitan, si las pretenden otros adjuntos que cumplan aquella condición.

Quinto.—Los aspirantes elevarán a este Ministerio sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos

otros documentos considere oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable de que la documentación sea enviada al Ministerio, precisamente el día siguiente a aquel en que el plazo venza.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexto.—Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de las instancias, sin que baste la indicación de que creen reunirlos, y expresarán nominalmente la plaza a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que regimentariamente se le adjudique en el concurso.

Septimo.—Los expedientes de provisión de las plazas objeto de este concurso serán resueltos a propuesta del Patronato del Centro, a tenor del número cuarto de la Orden de 2 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio).

Octavo.—El Patronato deberá reunirse para este fin en el plazo de treinta días hábiles siguientes al término de presentación de las instancias y emitir su dictamen en el plazo consecutivo de treinta días hábiles.

Noveno.—En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta del Patronato, se requerirá al Profesor adjunto numerario que haya sido propuesto para que dentro del plazo de treinta días hábiles presente, si no lo hubiera hecho antes, los siguientes documentos:

1. Copia auténtica de la diligencia de toma de posesión o de cese, que defina su actual situación administrativa.
2. Los eclesiásticos, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza solicitada.
3. Los excedentes, además, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

Decimo.—La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y de excedente tomarán posesión en el plazo de treinta días hábiles.

Undécimo.—En cuanto no aparezca determinado en las normas anteriores regirán las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo dio a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1963.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición directa para cubrir en propiedad el Grupo quinto, «Mecánica», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10051, número segundo, tercera línea, donde dice: «...Licenciados, Aparejadores, Peritos o Actuarios...», debe decir: «...Licenciados, Aparejadores o Peritos...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición directa para cubrir en propiedad el Grupo quinto, «Mecánica general y aplicada», de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10052, número segundo, tercera línea, donde dice: «...Licenciados, Aparejadores, Peritos o Actuarios...», debe decir: «...Licenciados, Aparejadores o Peritos...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición directa para cubrir en propiedad el Grupo primero, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10053, número segundo, tercera línea, donde dice: «...Licenciados, Aparejadores o Peritos...», debe decir: «...Licenciados, Aparejadores, Peritos o Actuarios...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición directa para cubrir en propiedad el Grupo primero, «Matemáticas», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10054, después del párrafo primero del número tercero debe figurar el siguiente texto, indebidamente omitido: «Es indispensable que en el momento de presentar la instancia se unan a ella los siguientes documentos:»

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición directa para cubrir en propiedad el Grupo primero, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos Navales en Cádiz.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10054, número segundo, tercera línea, donde dice: «...Licenciados, Aparejadores o Peritos...», debe decir: «...Licenciados, Aparejadores, Peritos o Actuarios...».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ciudad Real por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones para proveer una plaza de Jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, se hace público el Tribunal calificador y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios

En cumplimiento y a los efectos de las bases de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de abril último, y en especial, del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hacen públicos los extremos siguientes, relacionados con las oposiciones para proveer en propiedad una plaza de Jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento.

Aspirantes admitidos:

José Padilla Pérez, Jesús Belmar Valencia y Salvador Muñoz Navarro.

Tribunal

Presidente, por delegación de la Alcaldía: Don Manuel Marín Rodríguez.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, don Manuel Rutilanchas López-Peláez, titular, y don Guillermo Ramírez Carro, suplente; representante del profesorado oficial, don José Álvarez Álvarez, titular, y don Miguel de Frias Palancar, suplente, y como Secretario actuará el Oficial Mayor letrado don Alfonso Ruiz de Castañeda y Díaz.

Ejercicios

Tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas, del día 27 de julio próximo.

Ciudad Real, 25 de junio de 1963.—El Alcalde.—3.212.